

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Seguimiento**

**MUNICIPIO DE FLORIDA
VIGENCIA 2009**

**CDVC-CARNMA- No.10
Marzo 2010**



Carlos Hernán Rodríguez Becerra Contralor Departamental del Valle del Cauca

Lisandro Roldán González Contralor Auxiliar para Control Fiscal

Edgar Gustavo Arias Afanador Contralor Auxiliar para Recursos Naturales y Medio Ambiente

Salvador Rodríguez Machado Alcalde Municipal Florida - Valle

Equipo de auditores:

Angela Libreros Rojas Líder de Auditoría

Gilma Gómez Giraldo Auditora



Tabla de Contenido

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6



1. HECHOS RELEVANTES

Los Resguardos Triunfo Cristal Páez y Nasa Kwe Kiwes, asentados en el municipio de Florida, reciben directamente de la Nación, los recursos del SGP-RI, hecho que limita al municipio cumplir con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 715 de 2001.

Se evidencian deficiencias en la comunicación entre la Administración Municipal y los resguardos indígenas, lo que se constituye en un limitante para espacios de concertación entre las partes, que permitan determinar mecanismos de administración, manejo de los recursos SGP-RI y una gestión orientada al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades indígenas asentadas en el territorio.

Aspectos positivos

Durante el proceso de auditoría se mejoró el proceso de transferencia de los recursos al Resguardo Nassa Tha, por parte del municipio, en el sentido de la oportunidad.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
SALVADOR RODRÍGUEZ MACHADO
Alcalde municipal
Florida - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad de seguimiento al Municipio de Florida, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia, con que administró los recursos del SGP transferidos por la Nación con destino al Resguardo Indígena Nassa Tha.

Es responsabilidad de la Administración Municipal, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el cumplimiento de la acción correctiva propuesta por la Administración Municipal en el Plan de Mejoramiento sobre Resguardos indígenas, suscrito en el 2009; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para Recursos Naturales y Medio Ambiente.



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Para el proceso auditor, se tomó como base el Plan de Mejoramiento suscrito por el Municipio de Florida, con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, producto de la Auditoria especial ambiental sobre Resguardos Indígenas efectuada en el 2009, en la cual se formularon observaciones y debieron presentar acciones correctivas a implementar, con el propósito de subsanar y corregir cada uno de los hallazgos administrativos negativos y observaciones formuladas en el informe de auditoría.

Pese a que en el Plan de Mejoramiento se determinaron tres acciones correctivas, una por cada Resguardo, solo se tuvo en cuenta en el presente análisis, la acción correctiva referente al Resguardo Nassa Tha, debido a que los recursos SGP-RI, girados por la Nación a este resguardo, son recibidos por el Municipio y transferidos a éste, a través de Convenio. En cuanto a los Resguardos Triunfo Cristal Páez y Nasa Kwe`s Kiwe, en razón a que éstos reciben los recursos directamente de la Nación, este Organismo de Control elevará consulta ante el Gobierno Nacional, con el fin de determinar las acciones a seguir en lo que le compete, frente al Ente Territorial.

Como resultado de la presente auditoría, se determina que la acción correctiva se cumplió parcialmente, lo que conlleva a una calificación del 50% de cumplimiento, por tanto se dará inicio al proceso administrativo sancionatorio.

No. de Hallazgo	Descripción	Cumplimiento
1	<p>Resguardo de NASSA THA En las vigencias 2007 y 2008 el resguardo suscribió convenios con la Administración Municipal para el manejo y administración de los recursos del SGP, de acuerdo a la Ley 715/01, donde se establecen las obligaciones del Municipio (cláusula 3), comprometiéndose a ejecutar los recursos de acuerdo a los proyectos priorizados por el resguardo indígena. Aclarándose que el Municipio no es el ejecutor sino administrador. No obstante, se observó en visita que éstos son administrados y manejados directamente por el resguardo. En la Administración municipal no se encontraron registros presupuestales, contables, ni de tesorería, excepto copia de extractos bancarios de la cuenta No.314039454 Banco Bogotá donde se reciben y luego son transferidos a la cuenta No.314211780 Banco Bogotá del Resguardo, sin que se evidencie el debido seguimiento por parte del Municipio. Lo anterior es evidenciado en lo aportado por el resguardo indígena, encontrando que los gastos ejecutados en saneamiento básico son aplicados presuntamente a gastos de funcionamiento como combustible y repuesto para el vehículo, víveres, etc, se imposibilitó la visita al resguardo por motivos de distancia, limitando la verificación de los proyectos.</p>	Parcial



CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Se evidencia una débil relación de la Administración Municipal con los resguardos indígenas, lo que se constituyó en un gran limitante para generar espacios de concertación entre las partes.

Deficiente gestión municipal en la administración y manejo de los recursos SGP-RI con destino al Resguardo Nassa Tha, por cuanto no se realiza seguimiento y acompañamiento a la ejecución, limitándose a la transferencia de los recursos a la cuenta del Resguardo.

No se observaron modificaciones a los Convenios suscritos para la vigencia 2009, con los resguardos Triunfo Cristal Páez y Nasa Kwe`s Kiwe, en la medida que el municipio no podía cumplir con lo establecido en el objeto y obligaciones del municipio. No obstante lo anterior se suscribieron los convenios para la vigencia 2010 en las mismas condiciones.

Se detalla a continuación el resultado del seguimiento por cada acción correctiva:

Acción correctiva 1: La acción correctiva estaba orientada a que el municipio manejara y administrara los recursos del SGP, de acuerdo a la Ley 715 de 2001, elaborar registros presupuestales contables y de tesorería, realizar seguimiento al movimiento de la cuenta del Resguardo Nasa Tha y verificar que todos los recursos para inversión, se ejecuten conforme a los convenios. La Tesorera Municipal informa que los recursos del SGP-RI, son girados al municipio pero inmediatamente se trasladan al Resguardo indígena. Presenta oficio TGM/403/009 del 5 de agosto de 2009, dirigido por la tesorera al gobernador indígena, solicitando que se trajeran las cuentas para efectuar los respectivos pagos, se evidencia carpeta donde el cabildo entrega con oficio del 24 de noviembre de 2009, contiene informes de ejecución de los proyectos del 2009, detallando lo ejecutado en educación, salud, saneamiento básico y agropecuario con facturas, recibos de caja menor, cuadros de ejecución de gastos, elaborado por el resguardo, copia de libro de bancos, extractos bancarios de la cuenta donde le transfieren los recursos. Los ingresos por SGP-RI no se incorporan al Presupuesto municipal, se transfieren a la cuenta del resguardo. No se hace seguimiento a la cuenta del Resguardo indígena donde son transferidos los recursos, debido a que el Banco no le suministra los extractos. La Administración entrega certificación del 23 de febrero de 2010, de la Tesorería municipal y secretaria de Hacienda, donde consta que el municipio no administra los recursos girados por transferencias de la nación a los Resguardos.



RELACIÓN DE HALLAZGOS

La acción correctiva que se cumplió parcialmente, se dio a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, permitiendo simultáneamente se ejerciera el derecho a la contradicción, lo que se dejó evidenciado en Acta de Visita Fiscal. Las respuestas de la Administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad continúa con el Plan de Mejoramiento, con el fin de solucionar las deficiencias presentadas durante el proceso auditor de seguimiento, respecto a la acción correctiva evaluada. Dicha acción será revisada posteriormente durante un proceso de auditoría regular o seguimiento. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas sancionatorias del caso.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA
Contralor Departamental del Valle